PROY. N° 971
FECHA 07 05 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1586- 2021-UGEL-T

Talara, 30 de diciembre del 2021

Visto, el INFORME LEGAL Nº 101-2021-GRP-DREP-UGEL-T-AL.-; INFORME LEGAL N° 0068-2020/GOB.REG.P-DREP-UGEL-T/AL.; INFORME N° 194-2021-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; INFORME Nº 554-2021-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 4787-2020 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Articulo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, cuyo texto es el siguiente: Que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente Ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de frontera, selva, zona rural, altura excepcional, zona de menor desarrollo relativo y emergencia tiene derecho a percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados hasta un máximo de tres".;

Que, con expediente administrativo N° 4787-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, don MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO, solicita "Resolución de reconocimiento del 30% por preparación de clases con devengados e intereses; (...)";

Que, con Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Educación Piura, precisa que viene realizando un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y los Diversos Sindicatos Regionales del Magisterio, para desarrollar soluciones y lograr un acuerdo, acerca de la bonificación especial mensual por preparación de clases, equivalente al 30% y el adicional de 5% correspondiente a los docentes de la región Piura. Asimismo, con Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R, se dispone a la Procuraduría Publica Regional, allanarse total o parcialmente siempre y cuando los derechos pretendidos se encuentren conforme a la ley en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial de base 30% por preparación de clases y evaluación y 5% por desempeño de cargo; por lo cual, se solicita a la UGEL Talara, realizar las coordinaciones con el área correspondiente y se efectué la liquidación con los intereses correspondientes de la bonificación de preparación de clases equivalente al 30%, en un plazo de 90 días hábiles.

Que, por tanto, corresponde reconocer y calcular la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o integra, de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Articulo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, y en su cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D.;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0068- 2020/GOB.REG.P-DREP- UGEL-T-/AL., el encargado(e) de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "PRIMERO.- CALCULAR la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total o integra en favor del docente MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO a partir de su fecha de nombramiento en la carrera pública magisterial, siempre y cuando su nombramiento se haya efectuado con posterioridad a la vigencia de la Ley N°24029 que otorga dicho derecho y de no ser así se deberá realizar desde que entró en vigencia la invocada Ley (febrero de 1991) hasta la fecha en que le corresponde, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dicho concepto, de conformidad con los considerados expuestos en el presente informe legal.; SEGUNDO.- RECONOCER mediante Resolución Directoral la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total o integra con precisión de la liquidación en favor

del docente MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO.; TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución Directoral en la dirección electrónica consignada en el Formulario Único de Tramite mechatosky@hotmail.com"; el cual se encuentra actualizado a través del INFORME LEGAL Nº 101-2021-GRP-DREP-UGEL-T-AL.- de fecha 30.04.2021 emitido por el Asesor Legal donde indica lo siguiente: "(…); que, se está actualizando el INFORME LEGAL N° 068-2020 GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-AL – el cual mediante expediente administrativo N°4787-2020, don MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO, solicita CALCULAR Y RECONOCER mediante resolución administrativa, la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o integra, donde el reajuste se realice desde 22 de Junio 1992 hasta el 25 de Noviembre del 2012, de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 24029, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D"; asimismo, la Especialista en Remuneraciones mediante INFORME Nº 554-2021-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU precisa: "(...); que el área cumple con realizar el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%; conforme a lo indicado en los Informes Legales N° 101-2021-GRP-DREP-UGEL-T-AL de fecha 30 de abril del 2021 y N° 068-2020- GOB.REG.P-DREP/UGEL-T-/AL.- de fecha 27 de mayo del 2020, a partir de 22 junio de 1992 a noviembre 2012 a favor del docente MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO. Por lo tanto, el monto de lo calculado asciende a la suma de S/ 77,264.45";

Que, la solicitud del pago del 30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL, se encuentra sustentado a través del INFORME LEGAL N° 0068- 2020/GOB.REG.P-DREP- UGEL-T-/AL.; INFORME LEGAL N° 101-2021-GRP-DREP-UGEL-T-AL.; INFORME N° 554-2021-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU y Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019;

Que, de conformidad con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°8362-2021- DREP;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA LIQUIDACION DE LA BONIFICACION ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRA;** en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28.11.2019; donde el reajuste se realice desde el 22 de junio de 1992 hasta el 25 de noviembre de 2012, a favor de don **MECHATO ALBINES CARLOS ALBERTO,** identificada con D.N.I N° 03646328 correspondiente al monto ascendente de **S/ 77,264.45 (Setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con 45/100 Soles).**

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público – D.L. N°1440 y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".

- **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral a la persona inmersa en ella, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovana Milagros Panta Panta
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

GMPP/D.UGEL-T
JGCV/DSA.II-UPDI
CORV/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
MAAG/J.AL